

Convocatoria de subvenciones para la instalación de puntos de recarga en parkings comunitarios

La Generalitat de Catalunya publicó el 22-02-2017 la **RESOLUCIÓN EMC/270/2017**, de 15 de febrero, por la cual se abre la convocatoria en el 2017 para la concesión de subvenciones para instalar infraestructuras de recarga del vehículo eléctrico en el marco del Plan de Acción de desarrollo de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en Catalunya. (PIRVEC 2016-2019).

Estas subvenciones están enfocadas a tres ámbitos concretos de aplicación y consideramos de interés para los propietarios individuales y los parkings comunitarios es:

PdRV - Instalación de puntos privados de recarga vinculados

Importe de las subvenciones

El importe máximo destinado a la concesión de subvenciones para la realización de las actuaciones que se establecen en la línea de actuación PdRV - Instalación de puntos privados de recarga vinculados es de 150.000 euros.

PdRV - Instalación de puntos privados de recarga vinculados. Ayuda máxima del 75 % para los gastos subvencionables con un máximo de 1000 euros por punto de recarga vinculado para una instalación individual y de 2.500 euros en caso que se haga según los esquemas de instalación que implican preinstalación que facilite futuros puntos de recarga al parking comunitario. En el caso que el beneficiario no sean familias, la ayuda máxima será de 1.000 euros.



Solicitudes i plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes para la línea **PdRV, instalación de puntos privados de recarga vinculados**, se inicia al día siguiente de la publicación de esta resolución I DOGC (22/2/2017) y **finaliza a los tres meses** a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución o cuando se agote el presupuesto disponible.

Puntos a destacar en las bases

En las bases reguladoras quedan excluidos entre otros las viviendas unifamiliares.

La línea de actuación PdRV, corresponde a los puntos privados de recarga vinculados para los vehículos eléctricos, (vehículos tipo L3, L4, L5, M1 i N1).

Sólo son subvencionables las instalaciones situadas en los parkings comunitarios o en parkings propiedad de una empresa privada que quiera hacer una instalación para su flota de vehículos eléctricos. En ningún caso se podrá solicitar más de un punto de recarga vinculado por vehículo eléctrico. En el caso de empresas, un mismo beneficiario podrá solicitar un máximo de cinco puntos privados de recarga eléctrica vinculada siempre que justifique que habrá un vehículo eléctrico vinculado a cada punto de recarga. En caso que un mismo beneficiario en una misma solicitud incluya más de una ubicación de estaciones de recarga eléctrica presentará un presupuesto para cada una de las ubicaciones.

Realiza tu consulta llamando a nuestras oficinas
a los teléfonos **93 337 00 02; 93 296 80 57**,
al mail info@cpulh.com o visitar nuestra web www.cpulh.com



La Cambra de la Propietat Urbana de l'Hospitalet